

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****AYLLONCILLO****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....500	Gastos en bienes corrientes y servicios6.500
Ingresos patrimoniales.....6.000	TOTAL GASTOS6.500
TOTAL INGRESOS.....6.500	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en *el Boletín Oficial de la Provincia*.

Aylloncillo, 17 de marzo de 2016.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández.

778

BOPSO-36-30032016